CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 04/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ.

Contrato SNNA N°24/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....29.....días del mes de.....julio.....del año dos mil dieciséis, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 2.849.697, confirmado por Decreto N° 1.217 de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante "LA **CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa Unipersonal **YACYRETÁ del Sr. Gabriel Tiburcio Sánchez** con RUC N° 366529-1, con domicilio en la calle General Díaz N° 368 entre Chile y Alberdi, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Gabriel Tiburcio Sánchez,** con Cédula de Identidad Nº 366.529, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 04/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL YACYRETÁ DEL SR. GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2016 ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA – PLOMERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 313/2016, la oferta de EL PROVEEDOR para el Lote N° 1 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, por un monto total de **Gs. 31.900.000 (Guaraníes treinta un millones novecientos mil.)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor total del Contrato.

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.01 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*02*	*00*	*390*	*10*	*1*	*99*	*31.900.000*

3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.023.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2016 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA – PLOMERIA Y ARTICULOS ELÉCTRICOS"**, convocado por la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 313/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

	LOTE N° 1 - ARTICULOS DE FERRETERIA								
Item	**Código**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO-IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO**
1	46171503-001	CERRADURA PARA PUERTA	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	300	40.000	12.000.000
2	31152002-004	ALAMBRE	OPTIMA	CHINA	ROLLOS DE 100 MTS	ROLLOS	10	25.000	250.000
3	46171501-003	CANDADO DE METAL	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	50	62.000	3.100.000
4	31162402-003	PORTA CANDADO	LOHT	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	9.000	450.000
5	31162403-001	BISAGRA PARA PUERTA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	100	5.000	500.000
6	31162806-001	TARUGO	IVPLAST	BRASIL	Bolsa de 100	UNIDAD	10	6.000	60.000
7	31162806-001	TARUGO	IVPLAST	BRASIL	Bolsa de 100	UNIDAD	10	12.600	126.000
8	31162001-001	CLAVO TIPO GRAMPA	KALOP	ARGENTINA	Caja de 100	UNIDAD	10	16.000	160.000
9	31162001-001	CLAVO TIPO GRAMPA	KALOP	ARGENTINA	Caja de 100	UNIDAD	10	19.000	190.000
10	31162001-001	CLAVO TIPO GRAMPA	KALOP	ARGENTINA	Caja de 100	UNIDAD	10	19.000	190.000
11	31162001-001	CLAVO TIPO GRAMPA	KALOP	ARGENTINA	Caja de 100	UNIDAD	10	19.000	190.000
12	31162001-001	CLAVO TIPO GRAMPA	KALOP	ARGENTINA	Caja de 100	UNIDAD	10	16.000	160.000
13	30181505-001	INODORO	CELITE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	190.000	1.900.000
14	31211904-001	PINCEL CHATO	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	6.200	310.000
15	31211904-001	PINCEL CHATO	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	8.600	430.000
16	31211904-001	PINCEL CHATO	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	11.000	550.000
17	31211906-001	RODILLO DE LANA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	9.000	450.000
18	31211906-001	RODILLO DE LANA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	9.000	450.000
19	31211906-001	RODILLO DE LANA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	16.880	844.000
20	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	5.200	260.000

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

21	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	7.600	380.000
22	31211906-004	RODILLO DE ESPUMA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	21.000	1.050.000
23	47131501-001	ESTOPA	MILFLEX	NACIONAL	BOLSA DE 1 KILO	UNIDAD	20	19.000	380.000
24	31211909-001	BANDEJA PARA PINTURA	ROMA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	10	10.000	100.000
25	31191501-001	LIJA AL AGUA	NORTON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	420	3.000	1.260.000
26	31191501-001	LIJA AL AGUA	NORTON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	420	3.000	1.260.000
27	31191501-001	LIJA PARA MADERA	NORTON	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	420	3.000	1.260.000
28	23171508-001	SOLDADOR ELECTRICO	GAMMA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000	600.000
29	27112014-001	DESMALEZADORA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.520.000	3.040.000
								TOTAL LOTE 1:	**31.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 31.900.000 (Guaraníes treinta un millones novecientos mil.)** I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de EL PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco Nacional de Fomento, Cuenta Corriente N° 0001000002924242.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 31 de Diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la SECCION III - Apartado 2. Plan de Entregas del PBC y en la siguiente dirección; en el horario de 07:30 a 15:00 hs en el Depósito de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la CONTRATANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9.02 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleita.
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 1% (un por ciento) del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11.01 Por incumplimiento de EL PROVEEDOR de alguna de las cláusulas del contrato.

11.02 Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR.

11.03 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; que es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.04 Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

11.05 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01. EL mecanismo formal de resolución de conflicto respecto a las controversias que se susciten de los derechos de las partes contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03).

12.02. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleita
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...29...días del mes de.....julio.....del año dos mil dieciséis.

.....	.....
SR. GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ YACYRETÁ Empresa Unipersonal	**ABG. CARLOS ZARATE FLEITAS** Ministro – Secretario Ejecutivo **Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727